CONTRATO N° 27/2013

Entre**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL HERIBERTO PERIS MANCHINI**, DECANO, con Cédula de Identidad N° 325.914, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **G y L S.R.L.**,R.U.C. Nº 80034377-8,con domicilio real en la calle Ytororo N° 545, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto en su carácter de Representante Legal, por el señor **LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ,** con Cédula de Identidad Nº 690.021, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente**"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PAPELES Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la provisión de papeles y útiles de oficina, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 342 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, objeto del gasto específico 340 BIENES DE CONSUMO DE OFICINA E INSUMOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 1.098.757.841.-** (Guaraníes mil noventa y ocho millones setecientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y uno) correspondientes al ejercicio 2013, y **Gs. 330.000.000-**. (Guaraníes trescientos treinta millones) correspondientes al ejercicio 2014.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **N° 257.138**.

3.3. La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional- Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2013 "**ADQUISICIÓN DE PAPELES Y ÚTILES DE OFICINA"**, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según resolución D. N° 270/2013.

La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 655/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

IMPORTE TOTAL: Gs.330.000.000.- (Guaraníes trescientos treinta millones)

IMPORTE 2013: Gs.253.728.420.- (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos veinte)

IMPORTE 2014: Gs.76.271.580.- (Guaraníes setenta y seis millones doscientos setenta y un mil quinientos ochenta)

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° ...
E-mail: gyl@ugo.com.py

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 6
Asunción - Paragu

LPN- SBE 02/2013 "ADQUISICIÓN DE PAPELES Y ÚTILES DE OFICINA"

								G y L S.R.L.					
LOTE 6-													
ÍTEM	CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL 2013	CANTIDAD TOTAL 2014	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL 2.013	PRECIO TOTAL 2.014	PRECIO TOTAL
1	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA XEROX 4118	UNIDAD	UNIDAD	26	5	**31**	XEROX	CHINA	528.484	13.740.584	2.642.420	16.383.004
2	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA XEROX 5230	UNIDAD	UNIDAD	10	0	**10**	XEROX	CHINA	718.608	7.186.080	0	7.186.080
3	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA LASER XEROX 3140 ORIGINAL PARA COPIA 2500 COPIAS	UNIDAD	UNIDAD	137	40	**177**	XEROX	CHINA	420.156	57.561.372	16.806.240	74.367.612
4	44103103-005	TONER PARA FOTOCOPIADORA/IMPRESORA (MULTIFUNCION) XEROX WC3550 ORIGINAL PARA 11000 COPIAS	UNIDAD	UNIDAD	104	35	**139**	XEROX	CHINA	1.623.512	168.845.248	56.822.920	225.668.168
5	44103121-018	CILINDRO PARA FOTOCOPIADORA XEROX WC 5230	UNIDAD	UNIDAD	3	0	**3**	XEROX	CHINA	2.131.712	6.395.136	0	6.395.136
TOTAL											**253.728.420**	**76.271.580**	**330.000.000**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 6
Asunción - Paragu

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir dela suscripción del mismo, hasta el 31 de mayo de 2014.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688 4
E-mail: gyl@tigo.com.py

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de junio de 2013.

SR. LUIS MARIA OREGGIONI PAEZ
G y L S.R.L.

Lic. Luis Oreggioni
Gerente General

G y L S.R.L.
Choferes del Chaco N° 1956
Tel.: 615 688
E-mail: gyl@tigo.com.py

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.